CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
Jefatura
****

Asunción, 12 de julio de 2021.-

DICTAMEN N° 63/2021

VISTO: La Nota N° 59 de fecha 08 de julio del año en curso, presentada por la Giraduria de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (DIGETIC), por la cual solicita la ampliación del Contrato N° 34/2021 para la "Adquisición de Repuestos y Accesorios varios", suscripto con la empresa **STAR&COMPANY de Cynthia Ariela Huespe Aveiro,** en el marco de la **Contratación Directa N° 10/2021,** con **ID: 394.338,** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021; **y**

CONSIDERANDO: Que, por Nota N° 59 de fecha 08 de julio del año en curso, la Giraduria de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (DIGETIC) solicita la ampliación correspondiente al Contrato N° 34/2021 para la "Adquisición de Repuestos y Accesorios varios" suscripto con la empresa **STAR&COMPANY de Cynthia Ariela Huespe Aveiro**, por un monto de **Gs. 1.040.000 (Guaraníes un millón cuarenta mil)**.

Que, la firma STAR&COMPANY de Cynthia Ariela Huespe Aveiro, suscribió con el Centro Financiero N° 1 COMANJEFE el Contrato N° 34/2021, de fecha 17 de junio de 2021, para la "Adquisición de Repuestos y Accesorios varios", siendo el monto total adjudicado de Gs. 28.843.000 (Guaraníes veintiocho millones ochocientos cuarenta y tres mil), en el marco de la Contratación Directa N° 10/2021.

Que, sometiendo al análisis la Justificativa adjunta a la solicitud de ampliación presentada por la Giraduria de la DIGETIC, se puede apreciar que el pedido obedece a la necesidad de proveer repuestos y accesorios en el traslado de profesionales técnicos en la capacitación de las distintas unidades de enseñanza que cuentan con alumnos en el área de Ciberseguridad y TIC, en la consecución de los objetivos institucionales y dar cumplimiento con las funciones, responsabilidades y directivas surgidas en la institución en base a planificaciones realizadas, teniendo en cuenta que los mismos ocasionarían una mayor utilización de los bienes ya adjudicados en virtud del contrato de referencia.

Que, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", **CAPITULO CUARTO – MODALIDADES DE LOS CONTRATOS,** en su **Artículo 63°, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**, dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma,* ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los***

conceptos y volúmenes establecidos originalmente *en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".*

Que, por su parte, el Decreto N° 2992/2019, de "Contrataciones Públicas", en su Artículo 96º, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios estarán sujetos a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*

Que, las presentes solicitudes de ampliación obedecen a la necesidad de modificar la programación inicial, ante el surgimiento de nuevos requerimientos, durante el desarrollo de las actividades institucionales en el presente Ejercicio Fiscal, en cumplimiento de los objetivos institucionales, de conformidad a lo solicitado por las Unidades Responsables.

Que, en estricta sujeción a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Contrataciones Públicas, los hechos detallados en el dictamen a criterio de esta Unidad Operativa, ***no constituyen el otorgamiento de condición ventajosa alguna*** y desembocan en la necesidad de la suscripción de una Adenda para aumentar las líneas presupuestarias inicialmente convenidas en el contrato en virtud de los nuevos requerimientos de ampliación de las cantidades inicialmente convenidas.

Que, la mencionada Ley de "Contrataciones Públicas" y su Decreto reglamentario N° 2992/19, le confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante para autorizar lo solicitado.

POR TANTO, de conformidad a las consideraciones esgrimidas en el presente dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la suscripción de una *Adenda* para la ampliación del Contrato N° 34/2021 suscripto con la empresa **STAR&COMPANY de Cynthia Ariela Huespe Aveiro**, por el monto total de **Gs. 1.040.000 (Guaraníes un millón cuarenta mil)**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Es mi Dictamen.

ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO
Cap AVL - Jefe UOC N° 1 COMANJEFE

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO EN JEFE DE LAS FF AA DE LA NACIÓN

Centro Financiero Nº 1

Dirección

Corresponde al Expediente Nº: 1684 De Fecha: 08 JUL 2021

A			Para
	SECRETARIA		*Autorizado*
	CONTROL INTERNO		*Estudio e Informe*
	ASESORIA JURIDICA	✓	*Conocimiento*
	PRESUPUESTO	✓	*Fines Pertinentes*
	TESORERIA		*Su cumplimiento*
	CONTABILIDAD		*Dictamen*
	RECURSOS HUMANOS		*Redactar Proyecto de Orden*
✓	CONTRATACIONES		*Redactar Nota*
	DPTO. DE OBRAS		*Nominar Candidatos*
	GIRADURIA FF.MM.		*Su efecto*
	DPTO. PLANIFICACION		*Archivo*
OBSERVACIONES:			

EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR

Cnel DCEM-Director C.F.Nº 1 COMANJEFE

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
Dirección de Administración y Finanzas
***

Asunción, 08 de julio de 2021.-

NOTA Nº: 59/ 2021

OBJETO: Solicitar ampliación de Contrato.-

AL : Señor

DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO N° 1

CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR

DIRECCIÓN

Tengo el honor de dirigirme al Señor Director, con el objeto de solicitar Ampliación del Contrato Nº 34/2021, para la "Adquisición de Repuestos y Accesorios Varios", en la Modalidad de Llamado a Contratación Directa Nº 10/2021.-ID Nº 394.338, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, por el monto de Gs. 1.040.000.- (GUARANIES Un millón cuarenta mil.-), F.F. 10, con la Empresa STAR Y COMPANY.-

- Se adjunta a la presente nota justificativa y cuadro de Ampliación del Contrato.-

JULIO CESAR ROMERO
Cnel. DEM - Director de Administración y Finanzas

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
Dirección de Administración y Finanzas

CUADRO INICIAL DEL CONTRATO N° 34/2021 RESULTADO DE LA LCD 10/2021 EMPRESA STAR Y COMPANY

Ítems	Código	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	P/U IVA Incluido	Total
1	26111703-003	Bateria para camioneta	Unidad	Unidad	43	Sabbione	Argentina	520.000	22.360.000
TOTAL GENERAL DEL CONTRATO									22.360.000

CUADRO DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 34/2021 RESULTADO DE LA LCD 10/2021 AL 20%

Ítems	Código	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	P/U IVA Incluido	Total
1	26111703-003	Bateria para camioneta	Unidad	Unidad	2	Sabbione	Argentina	520.000	1.040.000
TOTAL GENERAL DE LA AMPLIACION									1.040.000

MONTO TOTAL AMPLIADO: Guaranies; Un millon cuarenta mil.

JULIO CESAR ROMERO
Cap Ing. Director de Administración y Finanzas

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
Dirección de Administración y Finanzas
_***_

Asunción, 08 de Julio de 2021.-

JUSTIFICATIVA PARA LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO

a- Se solicita la ampliación del Contrato N° 34/2021 entre la Empresa **STAR Y COMPANY** con RUC N° 1190744-4 y el Comando de Fuerzas Militares, **ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS VARIOS** para la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación (DIGETIC), con **ID N° 394.338** por un monto de **Gs. 1.040.000 (Guaraníes un millón cuarenta mil).**

b- La ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Capítulo IV, Modalidades de Contratos, Articulo N° 63 **"Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios":** Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre y cuando que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, pudiéndose aplicar reajuste de precios de conformidad con las formulas establecida en los pliegos concursantes respectivos, tratándose de Contratos en los que incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate, cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultando para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales, que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente, **no podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a Licitación Pública.-**

c- La presente solicitud de Ampliación de Contrato para la **Adquisición de Repuestos y Accesorios Varios** para la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación (DIGETIC) es con el objeto de optimizar el uso de los recursos; a fin de cumplir con La misión de la Institución de transportar a profesionales técnicos para capacitar a las unidades de Enseñanza que cuentan con alumnos y así enseñar referentes a Ciberseguridad y TIC, para su formación profesional